

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT Oficina Asesora De Planeación Municipal		Codigo: PIR07
	Certificado de Inscripción, Registro, Actualización, de Proyectos de Inversión Municipal en el Banco de Programas y Proyectos De Inversión Municipal		Version: 2
			Año: 2021
			Copia Controlada

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Que el Proyecto “Fortalecimiento de la gestión y resultados a nivel territorial en la alcaldía de Girardot, Cundinamarca” Se encuentra incluido y en concordancia con el Plan Desarrollo Municipal “GIRARDOT ES DE TODOS VISIÓN 2040” y vincula la siguiente estructura:

EJE No.1. Cuidar, Proteger A La Gente Y Garantizar Sus Derechos
 SECTOR No.1.5: Seguridad Ciudadana
 PROGRAMA No.1.5.1: Protección Para Todos
 SUBPROGRAMA 1.5.1.2: Por La Restitución De Derechos

EJE No.3: Girardot, El Ambiente Es De Todos
 SECTOR No.3.2: Gestión Del Riesgo
 PROGRAMA No.3.2.1: Gestión Del Riesgo Compromiso De Todos
 SUBPOGRAMA No.3.2.1.1: Gestión Del Riesgo Compromiso De Todos

EJE No.4: Girardot, Modelo De Administración Publica
 SECTOR No.4.2: Gobierno Territorial
 PROGRAMA No.4.2.1: Formación Ciudadana Y Participación
 SUBPOGRAMA No.4.2.1.1: Espacio Público
 SUBPOGRAMA No.4.2.1.2: Participación Comunitaria

DEPENDENCIA: Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional.

El presente proyecto es viable metodológicamente y es coherente con las políticas de los planes de desarrollo municipal y se radico para su Actualización en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el número 2021253070003.

Se expide en el Municipio de Girardot, el 18 de enero de 2023.

Ing. JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ
 Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
 Horario de atención:
 Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
 y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
 atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
 Código Postal: 252432
 www.girardot-cundinamarca.gov.co

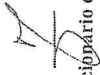
 ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT OFICINA ASESORA DE PLANEACION										Código : PIR18			
Versión : V2													
Año : 2023													
FF1										Copia Controlada			
Fecha de Realización:										Constancia de Registro		1006	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO													
Plan de Desarrollo		GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040				Eje		EJE 4 GIRARDOT, MODELO DE ADMINISTRACION PUBLICA		Sector		GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa		FORMACION CIUDADANA Y PARTICIPACION				Subprograma		PARTICIPACION COMUNITARIA					
Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2020 - 2023													
#Meta Producto		500		Nombre Meta Producto		Fortalecer la estrategia de gobierno activo para la atención de Comunidades, participación ciudadana y Garantía de derechos y capacidad administrativa de la Secretaría de Gobierno.							
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO													
Código BPPIM		2021253070003											
Nombre del Proyecto		Fortalecimiento de la gestión y resultados a nivel territorial en la alcaldía de Girardot, Cundinamarca											
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - VIGENCIA 2023													
Fuente		1210001 - RECURSOS PROPIOS		Apropiación definitiva		267.350.000		Valor Solicitado		\$ 36.000.000			
Descripción del objeto contractual													
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL SOPORTE ADMINISTRATIVO Y APOYO A LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL													
Valor Actividad													
\$ 36.000.000													
Total													
\$ 36.000.000													

Este formato hace parte proceso de seguimiento de Plan de Desarrollo Municipal y los proyecto de Inversion en el Banco de Programas y Proyectos.

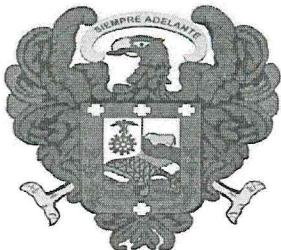
Los valores de los rubros presupuestales corresponden a las cifras suministradas por la secretaria de hacienda.

Los preupuesto son aprobados por cada dependencia.

la certificación tiene validez por 60 días desde la fecha de expedicion


VºBº funcionario encargado

JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION



ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

D.A.T.H. 200.12-2023

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA-
TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

Que, revisado el manual de funciones y requisitos de la planta de personal establecida para los empleados y trabajadores del **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL SOPORTE ADMINISTRATIVO Y APOYO A LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

Que por lo anterior se hace necesario contratar a una persona que cumpla con las actividades antes descritas.

Dada en Girardot, a los **16** días del mes de junio del **2023**

PAULA DANIELA ROJAS PINZÓN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓD. 219 GRADO 01

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cll. 17 Cra. 11 Esquina 5to Piso
Tel. 830 75 89 Fax. 833 50 50 Girardot-Cundinamarca
alcaldia@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Conforme lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se realizan los presentes estudios previos, lo cuales contienen los siguientes elementos:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En virtud del artículo 287 constitucional y las demás normas que lo complementan y adicionan, la alcaldía municipal de Girardot, expidió la Circular No 001 de enero 18 de 2023 cuyo asunto esboza los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la vigencia 2023, documento que da alcance a la circular Conjunta 01 de 2023, de enero 5 de 2023 proferida por Colombia Compra Eficiente y el departamento administrativo de la Función Pública la cual señala las directrices para la contratación de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H de la ley 1150 de 2007- vigencia 2023, la cual insta a la no paralización del funcionamiento de las Entidades territoriales. A su vez, el Numeral 2 de la Circular Conjunta N° 01 de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dispone que “Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la entidad estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo; i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriendo se, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experticia en el tema.” (Negrilla fuera de texto); Igualmente, dispone el numeral 5, que el término para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión no superaran 4 meses, señalados en el numeral 3 de la circular conjunta 100-005-2022.

Que según el artículo 2 de la Constitución, los fines del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y servir a la comunidad.

La Administración Municipal es la parte básica de la organización estatal, teniendo por objeto cumplir con los fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en nuestra Constitución.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, con la celebración y ejecución de los contratos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés general.

Que la Alcaldía Municipal de Girardot (Cundinamarca), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar los servicios profesionales para el fortalecimiento a las actividades y competencias funcionales de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional.

Por ende, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional, por sus diferentes funciones, requiere una persona profesional con experiencia certificada, para desarrollar el acompañamiento a los diferentes programas sociales dirigidos a la comunidad vulnerable que acude a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional.

Que dentro de la planta de personal del Municipio de personal del Municipio, la PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE GIRARDOT certifica que no existe personal idóneo que cumpla con las actividades de “CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL SOPORTE ADMINISTRATIVO Y APOYO A LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.”

Ahora bien, conforme al Plan de Desarrollo actual “GIRARDOT ES DE TODOS VISIÓN 2040” y de acuerdo al certificado de viabilidad del Banco de Proyectos, expedido por la Oficina Asesora de Planeación, se cuenta con varios que permiten dar cumplimiento a las siguiente metas: 257 REALIZAR 4 SUBCOMITES DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, 262 IMPLEMENTAR 4 ESTRATEGIAS (ESCNA Y CIETI) DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA,263: IMPLEMENTAR 16 ACCIONES QUE SURJAN DEL COMITÉ DE TRATA DE PERSONAS Y DERECHOS HUMANOS, 264: IMPLEMENTAR 4 ACCIONES RESPECTO A LA GARANTÍA Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SUS FAMILIAS, 265: GARANTIZAR AL 100% CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1641 DE 2013 RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS HABITANTES DE CALLE, 197: IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, 256: REALIZAR 4 CONMEMORACIONES DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS EN EL CUATRIENIO,261: CUMPLIR AL 100% CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 045 DE 2013 DE TOQUE DE QUEDA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, con el fin de generar espacios con la población vulnerable, víctimas del conflicto armado y los NNAS, para así mismo fortalecer la gobernanza y los derechos de las personas en proceso de reintegración y sus familias del Municipio de Girardot Cundinamarca.

Cabe resaltar que algunas metas no se afectaran de manera presupuestal, pero si servirán para dar avance y cumplimiento a las misma, contratando la prestación de servicios de un psicólogo, ya que el profesional realizará las diferentes actividades que tengan relación con las metas, junto a el equipo de población vulnerable adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional implementaran todas las acciones que sean necesarias y que tengan relación con la población vulnerable que es

atendida por la secretaria, a su vez este psicólogo apoyará el desarrollo de los subcomités y comités que sean programados por esta dependencia.

Así mismo, se encuentra sustento en lo expresado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998:

"(...) Artículo 1° El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

Artículo 3°. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan.

Por lo anterior, la administración municipal, encontrando la necesidad para contratar un profesional en psicología o afines por contrato de prestación de servicios, el mismo tendrá una vigencia de seis (6) meses, para lo cual se cumplirá con los parámetros establecidos en las Circulares, la normatividad vigente antes descrita y el Plan de Desarrollo de la actual administración junto con el certificado de viabilidad del Banco de Proyectos, expedido por la Oficina Asesora de Planeación.

EXPERIENCIA	VEINTE (20) MESES
PERFIL	PSICOLOGIA

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD

Para el caso de los Municipios, este precepto se concreta en el contenido de la Ley 136 de 1994, en su artículo 3°, adicionada por la Ley 1551 de 2012, norma que impone a las entidades territoriales las necesidades insatisfechas de la población. Para materializar los deberes que la ley le impone, el Municipio de Girardot, debe adelantar las acciones necesarias para llevar soluciones a los distintos sectores de la población.

En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional, tiene como propósito la participación comunitaria, la equidad y calidad de vida, siendo estos los principios articulados dentro del concepto de renovación y solidaridad, toda vez que las necesidades sociales nos indican la pertinencia de la inclusión de la población débil y vulnerable dentro de políticas de Estado.

Entendemos como población vulnerable son aquellas personas o grupos poblacionales que, por su naturaleza o determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a sufrir maltratos contra sus derechos fundamentales; o requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo social y cultural. Entre estos grupos poblacionales se encuentran los niños, niñas y adolescentes y las víctimas del conflicto armado. Así mismo garantizar el respeto de los derechos humanos y prevenir posibles víctimas de trata de personas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia, establece en su artículo 1 su finalidad de garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna; con esta perspectiva, Colombia viene trabajando en la implementación de una política educativa de atención integral, en la coordinación de los esfuerzos y el establecimiento de alianzas con las diversas instituciones públicas y privadas que están involucradas con este tema, y que contribuyen a dar respuesta a las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Así mismo, el Gobierno Nacional ha volcado sus esfuerzos en el fortalecimiento normativo, con el propósito de responder de manera adecuada a las necesidades específicas de la población víctima de la violencia y coordinar los esfuerzos de las esferas públicas y privadas para garantizar los derechos a la justicia, verdad y reparación.

Por ello, a través del Decreto 050 de Febrero 17 de 2012, se creó el Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Girardot, para lo cual la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional es la encargada de ejercer la Secretaría técnica del subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición, debe preparar, informes sobre las acciones que se han emprendido y sus resultados, los recursos disponibles y los solicitados a otras autoridades locales, regionales y nacionales, sobre las necesidades de formación y capacitación de personal que ejecutara las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, de igual forma deberá garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos encaminados hacia la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, incorporen medidas que respondan a las necesidades particulares de los sujetos de especial protección constitucional o que se encuentre en mayor grado de vulnerabilidad "enfoque diferencial, niños, niñas, jóvenes, adolescentes, mujer, adulto mayor, afros descendientes, indígenas y discapacitados.

La Administración Municipal de Girardot, estima conveniente contratar a una persona que preste servicios profesionales en el acompañamiento de los programas dirigidos a la población vulnerable atendida por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional, elaborando el Plan Integral de Infancia y Adolescencia según el código 1098/2006, trabajando de manera articulada con las instituciones y entidades involucradas como policía de infancia y adolescencia, ICBF, personería y casa de justicia; de igual forma brindando acompañamiento a la población víctima del conflicto armado, desde el sub comité de prevención, protección y garantías de no repetición, así mismo fortaleciendo el comité de derechos humanos y trata de personas, todo esto con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, enmarcado dentro de la Constitución Política y la Ley, por ello es de suma importancia contar con personal idóneo y con amplia experiencia que apoye el cumplimiento de las funciones propias de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo institucional.

DESCRIPCIÓN DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO

La necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra incluida dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se relacionan:

Que el macro proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA INCLUSIÓN Y ATENCIÓN PARA EL REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA"** sub-proyecto **"FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA"**
EJE 1. CUIDAR, PROTEGER A LA GENTE Y SUS DERECHOS
SECTOR 1.5.: SEGURIDAD CIUDADANA
PROGRAMA 1.5.1.: PROTECCIÓN PARA TODOS.
SUBPROGRAMA 1.5.1.2.: POR LA RESTITUCION DE DERECHOS
META: 256: REALIZAR 4 CONMEMORACIONES DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS EN EL CUATRIENIO
META 257: REALIZAR 4 SUBCOMITES DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.
CODIGO BIPIM: 2021253070020

Que el macro proyecto denominado **"GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT"** sub-proyecto **"FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA"**
EJE No. 1: .CUIDAR, PROTEGER A LA GENTE Y SUS DERECHOS
SECTOR 1.5: SEGURIDAD CIUDADANA
PROGRAMA No. 1.51: PROTECCION PARA TODOS
SUBPROGRMA 1.5.1.2: POR LA RESTITUCION DE DERECHOS
META 261:CUMPLIR AL 100% CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 045 DE 2013 DE TOQUE DE QUEDA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
META 262: IMPLEMENTAR 4 ESTRATEGIAS (ESCNA Y CIETI) DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CODIGO BIPIM: 2021253070015

Que el macro proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENICA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA"** sub-proyecto **"FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA"**
EJE No.1 : CUIDAR, PROTEGER A LA GENTE Y SUS DERECHOS
SECTOR 1.5: SEGURIDAD CIUDADANA
PROGRAMA No. 1.51: PROTECCION PARA TODOS
SUBPROGRMA 1.5.1.2: POR LA RESTITUCION DE DERECHOS
META 263: IMPLEMENTAR 16 ACCIONES QUE SURJAN DEL COMITÉ DE TRATA DE PERSONAS Y DERECHOS HUMANOS.
CODIGO BIPIM: 2021253070016

Que el macro proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS A NIVEL TERRITORIAL EN LA ALCALDÍA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA"** sub-proyecto **"FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA"**
EJE No.1 : CUIDAR, PROTEGER A LA GENTE Y SUS DERECHOS
SECTOR 1.5: SEGURIDAD CIUDADANA
PROGRAMA No. 1.51: PROTECCION PARA TODOS
SUBPROGRMA 1.5.1.2: POR LA RESTITUCION DE DERECHOS
META 264: IMPLEMENTAR 4 ACCIONES RESPECTO A LA GARANTÍA Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SUS FAMILIAS
CODIGO BIPIM: 2021253070003

Que el macro proyecto denominado **"GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT"** SUB-proyecto **"FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA"**
EJE No.1 : CUIDAR, PROTEGER A LA GENTE Y SUS DERECHOS
SECTOR 1.4: POBLACIONES VULNERABLES
PROGRAMA No. 1.4.1: PACTO POR LA HUMANIZACION DE LA VIDA Y LA FELICIDAD
SUBPROGRAMA 1.4.1.4: DISCAPACIDAD CON INCLUSION SOCIAL
SECTOR: 1.5.: SEGURIDAD CIUDADANA
PROGRAMA 1.5.1: PROTECCION PARA TODOS
SUBPROGRAMA 1.5.1.2: POR LA RESTITUCION DE TODOS
META 265: GARANTIZAR AL 100% CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1641 DE 2013 RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS HABITANTES DE CALLE.
CODIGO BIPIM:: 2021253070021

Que el macro proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CON ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN A GRUPOS POBLACIONALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA"** sub-proyecto **"ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA"**
EJE 1. CUIDAR Y PROTEGER A LA GENTE Y GARANTIZAR SUS DERECHOS
SECTOR 1.5.: POBLACIÓN VULNERABLE
PROGRAMA :PACTO POR LA HUMANIZACION DE LA VIDA Y LA FELICIDAD
SUBPROGRAMA : DISCAPACIDAD CON INCLUSIÓN SOCIAL
META 197: IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.
CODIGO BIPIM: 2021253070014

PERFIL QUE PERMITE SATISFACER LA NECESIDAD

Deberá ser una persona natural que cuente experiencia mínima de VEINTE (20) MESES, en la ejecución de actividades relacionadas al objeto del presente Estudio Previo, con una formación académica en PSICOLOGIA, como profesional, que garanticen que

los recursos a invertir cumplan su cometido estatal y poder dar cumplimiento con este al servicio a desarrollar en la Administración Municipal de Girardot.

Que para la Prestación de Servicios Profesionales la entidad estatal podrá contar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

2.LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL SOPORTE ADMINISTRATIVO Y APOYO A LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal

3.LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El plazo de ejecución será de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.1. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Girardot, en la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Apoyar el desarrollo de los comités sociales que sean delegados por el supervisor del contrato.
- Apoyar el subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición.
- Apoyar los operativos y actividades que se programen para el cumplimiento del decreto N. 045 del 2013 “toque de queda”, conjuntamente con la Policía Nacional.
- Asistir a la mesa de infancia y adolescencia a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social.
- Apoyar el desarrollo de la actividad conmemorativa del día Nacional de la memoria y la solidaridad con las víctimas del conflicto armado.
- Implementar las acciones respecto a la garantía y respeto de los derechos de las personas en proceso de reintegración y sus familias.
- Convocar y realizar el comité municipal de discapacidad del municipio de Girardot y la implementación del plan de acción vigencia 2023.
- Las demás que sean designadas por el Supervisor del Contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES

- Contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040.
- Atender con especial diligencia los requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual que haga el supervisor.
- Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la misma ejecución o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que le indiquen los originales que se produzcan.
- Hacer entrega al momento de la liquidación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio
- Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada.
- Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor.
- Guardar la debida confidencialidad de los procesos y procedimientos del municipio y reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

8. Responder por la calidad de los servicios prestados.
 9. Presentar informe mensual al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
 10. Presentar mensualmente la cuenta de cobro o su documento equivalente, dependiendo el régimen tributario al que pertenezca el contratista.
 11. Informar al municipio el cambio del régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.
 12. Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo, las modificaciones contractuales que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato y sus condiciones fácticas serán acordadas entre el supervisor y el contratista.
 13. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
 14. Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné, prendas identificativas o bienes y propender por el buen nombre del municipio.
 15. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato, si hubiera lugar a ello.
 16. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
- 3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**
1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
 4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
 5. Realizar la supervisión del contrato por medio del supervisor designado.
- 3.4. SUPERVISION**
- La supervisión del contrato será ejercida por Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional.
- Función que ejercerá en los términos de la Ley 1474 de 2011 y que consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato.
- Conforme a lo preceptuado en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el ejercicio de las facultades y deberes de los supervisores implica el seguimiento al ejercicio de las obligaciones a cargo del contratista.
- Es por lo anterior que en ejercicio de la función de supervisión, se deberán desarrollar las principales actividades que se enuncian a continuación:
1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
 2. Serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
 3. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de legalización antes de iniciar la ejecución del contrato.
 4. Suscribir las actas de ejecución del contrato (Acta de inicio e informe de supervisión).
 5. Velar porque el expediente del contrato se encuentre en forma cronológica, debidamente foliado, y se encuentren la totalidad de las actuaciones soporte del presente proceso contractual.
 6. Vigilar el cumplimiento de los plazos y vigencia del contrato.
 7. Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
 8. Constatar con inmediatez los bienes objeto del contrato.
 9. Vigilar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: El objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago.
 10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye, la verificación de las especificaciones técnicas de los bienes contratados.

11. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
 12. Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal, toda vez que no se puede superar el monto de los recursos disponibles.
 13. Sustentar las decisiones que se adopten por su parte frente al desarrollo del contrato.
 14. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del contrato.
 15. Estudiar y elaborar la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación con aspectos relacionados con la ejecución del contrato.
 16. Avisar al ordenador del gasto dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito, sobre cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes.
 17. Prestar asesoría al contratista sobre la mejor manera de cumplir con sus obligaciones, informándolo sobre los trámites y procedimientos de la entidad.
 18. Elaborar y suscribir del acta de terminación y liquidación respectiva.
- Por lo anterior y de conformidad con la Ley 1952 de 2019 (Nuevo Código Único Disciplinario) se advierte que además del deber de diligencia y cuidado en el desarrollo de las actividades como supervisor y la prohibición de incumplir con las funciones asignadas en desarrollo de la supervisión, y demás deberes frente a la contratación estatal, la ley disciplinaria señala como falta gravísima, que podría culminar en la destitución de cargo o función.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) MCTE.**

Para efectos de determinar dicho valor se tuvo en cuenta lo determinado en el Análisis del Sector que se plasma en el presente documento.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma:

SEIS (06) pagos por el término de ejecución del contrato cada uno por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE**, previa presentación de los siguientes documentos:

Para cada pago: 1. Lista de chequeo, 2. Hoja de ruta, 3. Informe de actividades, 4. Informe de supervisión, 5. Cuenta de cobro o factura, 6. Comprobante de egreso de la cuenta anterior, 7. Planilla de pago a Seguridad Social.

Para el primer pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2. Contrato, 3. Registro Presupuestal, 4. Acta de Inicio, 5. Certificado de estar exento a la retención en la fuente, 6. Afiliación a Administradora de Riesgos Labores, 7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Para el último pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: 1. Acta de Terminación y Liquidación.

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

6. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se imputara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente estudio previo.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa, específicamente en la causal señalada en el Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajo artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"*

De igual manera se fundamenta en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el cual establece:

"(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

8. CLASE DE CONTRATO

El contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales

9. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La dependencia realizará el análisis correspondiente a la hoja de vida del contratista, verificando que cumpla con el perfil requerido y dejará constancia de que el contratista cuenta con la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

10. REQUISITOS HABILITANTES

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Propuesta, en la cual se incluye la declaración de no se encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Hoja de vida del SIGEP
- Formato único de declaración de bienes y rentas
- Cedula de Ciudadanía
- Definición de situación militar (si aplica)
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Vigencia tarjeta profesional (si aplica)
- RUT (Actualizado)
- Certificado de antecedentes (De Procuraduría, Contraloría, Policía, medidas correctivas, consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – si aplica)
- Certificados de estudio (si aplica)
- Certificados de experiencia (si aplica)
- Certificado de afiliación a Seguridad Social en Salud y Pensión
- Certificado Médico -Ocupacional

11. ANÁLISIS DEL RIESGO					
Nº	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES PROBABILIDAD
1	Riesgo Económico Comercial	Incumplimiento por parte de la entidad del pago pactado al contratista en los plazos previos.	Pérdidas económicas para el contratista derivadas de la falta de pago de la entidad.	La Entidad	Baja
2	Riesgo Legal	Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral	Que la entidad se vea obligada a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida inicialmente en el contrato, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales.	La Entidad	Baja
3	Riesgo de operación	Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreando la terminación del contrato en virtud del carácter intuitu personas del mismo.	Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el objeto contractual, ocasionando con ello un atraso y represión de las actividades asignadas al contratista.	La Entidad y el Contratista	Baja
4	Riesgo Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Aumento en los costos del contrato para la entidad.	El Contratista	Baja

12. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015:

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Y que la estimación del riesgo es baja; así como dada la naturaleza, el valor, el plazo y la forma de pago del contrato, el municipio no exigirá garantías.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

- a. Económico. La información de procesos anteriores revela que el municipio cuenta con un número limitado de personas que presten los servicios aquí requeridos. Igualmente, se denota que la mayoría de los contratistas son personas naturales cuyo domicilio principal es el municipio de Girardot.
- Técnico. El servicio aquí requerido debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los presentes estudios.
- c. Regulatorio. El proceso se lleva a cabo de acuerdo a La ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias, en especial las que regulan la contratación directa.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

- a. ¿Quién vende? Como se estableció en el punto anterior, los contratistas son personas naturales cuyo domicilio principal es el municipio de Girardot, y cuentan idoneidad para ejecutar el objeto contractual.
- b. ¿Cuál es la dinámica del servicio? De acuerdo a la información obtenida en procesos anteriores con similar objeto se denota que los contratistas son quienes prestan directamente el servicio. Igualmente, en un alto porcentaje los contratistas han cumplido el objeto contractual sin inconveniente alguno.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

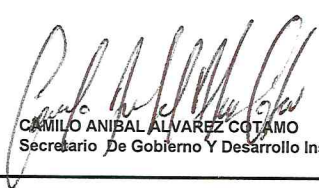
- a. ¿Cómo ha adquirido la Entidad en el pasado el servicio? Para este tipo de procesos, el municipio ha empleado la modalidad de contratación directa.
- b. ¿Cómo adquieren las Entidades el servicio? La gran mayoría de entidades consultadas han adquirido este tipo de servicios por contratación directa.

Para determinar el valor de la prestación del servicio se tuvo en cuenta los contratos realizados anteriormente por la entidad; así el perfil del contratista, cuya idoneidad permite garantizar la adecuada ejecución del contrato.

15. FIRMA


CAMILO ANIBAL ALVAREZ COTAMO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

16. FECHA 16/06/2023

 COLOMBIA - GUADALUPE MUNICIPIO DE GUADALUPE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Código : GFR12
	FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			Versión : V3
				Año : 2023
				COPIA CONTROLADA
FECHA DE SOLICITUD	22	6	23	SOLICITUD No.
	DIA	MES	AÑO	6/1/1743
1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
CCPET	2.3.45.4502.1000.4502001.005.2.3.2.02.02.009.500.1210001			
PRODUCTO	4502001			
CPC	91119			
META	500			
FUENTE	1210001			
BPIN	2021253070003			
NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	CAMILO ANIBAL ALVAREZ COTAMO			
ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO				
2. DESCRIPCIÓN:				
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL SOPORTE ADMINISTRATIVO Y APOYO A LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL				
3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:				
VALOR (\$)	36.000.000			
LETRAS	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE			
4. PLAZO	SEIS (6) MESES			
5. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL SECRETARIO DE DEPENDENCIA				
 JOSÉ FRANCISCO LOZANO SIERRA ORDENADOR DEL GASTO ALCALDE MUNICIPAL  CAMILO ANIBAL ALVAREZ COTAMO Secretario De Gobierno Y Desarrollo Institucional				
KATHERINE ARIAS SOTO V.B ASESOR DESPACHO DEL ALCALDE 				
ELABORO				
Ivonne Lorena Rodríguez Herran Profesional Universitario Codigo 219 Grado 01				

 MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF08
	FORMATO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

DIS-2023001824

Nit: 890680378-4

martes, 4 de julio de 2023

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL SOPORTE ADMINISTRATIVO Y APOYO A LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION VULNERABLE ATENTIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
SECT: 45	Gobierno Territorial	
PROG: 4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanosGOBIERNO TERRITORIAL	
PROD: 4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadanaGOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	
CPC: 91119	Otros servicios de la administración pública n c pSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: 500	Fortalecer la estrategia de gobierno activo para la atención de Comunidades, participación ciudadana y Garantía de derechos y capacidad administrativa de la Secretaría de Gobierno.	

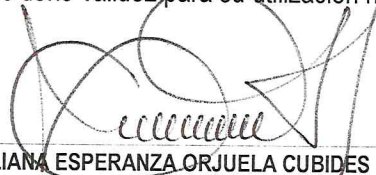
BPIN: 2021253070003
005

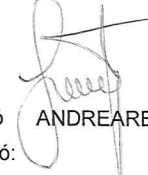
2.3.45.4502.1000.450200	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS A NIVEL	36,000,000.00
1.005.2.3.2.02.02.009.500	TERRITORIAL EN LA ALCALDÍA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA -	
.1210001	FUENTE: 1210001-RECURSOS PROPIOS	
TOTAL CDP		36,000,000.00

SON:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MC.
------	--------------------------------------

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	ALVAREZ COTAMO CAMILO ANIBAL
CARGO:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 06/09/2023


LILIANA ESPERANZA ORJUELA CUBIDES
SECRETARIA DE HACIENDA


Elaboró ANDREARE
Modificó:

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS OFICIO REMISORIO	Codigo: CR27
		Version: 0
		Año: 2020
		Copia Controlada

Girardot, _____

Doctor:
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía de Girardot

Asunto: Remisión de documentos para **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL SOPORTE ADMINISTRATIVO Y APOYO A LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

Con el fin que se adelante el proceso contractual de la referencia, anexo me permito enviarle los documentos relacionados a continuación:

- Certificado de viabilidad del Banco de Proyectos
- Certificación de la Oficina de Gestión y Talento Humano
- Certificación de Plan Anual de Adquisiciones
- Estudios Previos
- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Hoja de vida del contratista con todos sus anexos

Igualmente, certifico que se realizó el análisis correspondiente a la hoja de vida del contratista, verificando que cumple con el perfil requerido y se deja constancia de que el contratista cuenta con la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

Cordialmente,


CAMILO ANIBAL ALVAREZ COTAMO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl. 17 Cra. 11
Girardot-Cundinamarca
alcaldia@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co